



SELLO QVARTO. VEINTI
MARAVEDIS ANO DE
SEISCIENTOS Y ONZE

Frigo de susa
de
S. avalto de carne
demacho =

M. S. Correo. Dixo que el Correo de la Corte a vezimdo Carta del R^e
Consejo, a prouando e bando que bno publicar en esta zindad, sobre
la prouision de la raca de granos = Y hauiendo lo oido. ledio mucha
gracia y inaplicacion en esta tan importante prouision =
El S. Correo, manifesto a la Junta, como en sentim^o de su bnuendano
al vnefizio de esta Republica, a bilitado por quantos medios le auisado
bles a asegurar el avalto de carne de macho a prouio moderado, y despues
se haner venido mucha di. fuitades, a temido, a llanar personas
de can. y seguir a hazer avalto. y tiempo de un al a prouio de diez quatos
la libra, con que el prouio de Seisientas doblones, con el prouio competente
para su auisado. y un. o prouio de diez doblones de can. Duzientos doblones
Considerando los auisos y empeña de esta zindad, e Aguen simplica que
los quatos. y el auisado, aplique en su bca todos los medios que en brie y
en a he. ficio y a auisado, por el bnefizio tan conuido que temido, con
temido el bnefizio de la raca de granos, como lo es por el
zelo de esta zindad = Y un bneficio de diez doblones al S.
Correo, y en su bneficio de diez doblones al vnefizio de la raca, que para
veoluer, se cite. Gralmente a todos los can. Capitulares al Cambrado del
Inueni trece del Con. al auisado de la mañana =

El Con
zatoria S. laudi. de
alcant. excediendo de
la costum =

Alzou not. a la zindad. El Con. de M. y S. dem R^e Consejo
de ha. r. su. ha. en Madrid a. 10 de Julio pan. de este año
Resendada de Dⁿ Diego Dominguez torralba, emplarando a esta zindad
en el litigio pendiente en dho R^e Consejo, entre el a ten. Gral de las
rentas R. y seru. de millones de la y en R. y a parte del Consejo
de N^{ra} Señora de la Concepc^o y orden de San Fran. de esta dicha
Cuidad; sobre prender dho a vendador Cobrar. La canala de los pro
piedad de bendidas en el Conarso a las pienes de Diego f. de silua, a que
afreeder el dho Colegio, a raron de catorce por ciento, en contranencion
del dho y costum, de que se lo se paga ocho por ciento, Cuidad. r. alio
Coaduando esta dha zindad por el vnefizio de su vez. = Y ha
uiendo lo oido, tratado y con. fendo largamente, Deicando. el encad e
lante la practica inuiciana de cobrar ocho por ciento y el maior a luno
de este pan. Acordo que Dⁿ Andros. Bernardo de quiron a sente de las
de pendenias de esta zindad en la Corte, salpa a la de fensa de pleit.
en su. y de su vez, en virtud del poder. que tiene, y de este acuerdo, pi
diendo se llene de ante el dho y costum, haciendo y a rallo todas las diti
seru. Indiz. y extra. Indiz. que conuengam en la Con. y tribum. que es